

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de
BUSCHARTER S.A.:

En cumplimiento de la comisión como comisario principal que hicieron la Junta General de Accionistas de BUSCHARTER S.A., y, lo dispuesto en el Artículo 278 Ley de Compañías y la Resolución No. 92.14.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de BUSCHARTER S.A., en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgá necesario investigar. Así mismo, he revisado el balance general de BUSCHARTER S.A., al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes estados de resultados integrales, de patrimonio de los accionistas y de Flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales presento a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General, emitida durante el año terminado el 31 de diciembre del 2017, así como con las normas legales vigentes.
2. He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 265, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.
3. Según información proporcionada por la Administración de la Compañía, a su juicio y de acuerdo a su criterio indica que no exista pendiente de resolver ningún juicio planteado en contra de BUSCHARTER S.A., y, no ha conocido de denuncias que se hubieran presentado en contra de la Gerencia o Administradores de la Compañía.
4. Sobre las disposiciones contenidas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, informamos lo siguiente:
 - Durante el periodo que ha desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, 236 párrafo 3 y 266).

- Durante el ejercicio económico 2017 que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no se ha solicitado a la Administración que haga constar algún punto en el orden del día, por cuanto no se han presentado situaciones que lo ameriten.
 - Durante el período que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial o individualmente convocados; debido a que las juntas generales se han realizado según lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.
 - No se ha propuesto la remoción de los Administradores de la Compañía, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna que pudiera haber dado lugar a tal remoción.
5. El sistema de control interno contable de BUSCHARTER S.A., tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Gerencia de una seguridad contable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

6. Índices de inflación

El siguiente cuadro presenta información relacionada con el porcentaje de variación en los índices de inflación preparado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos:

<u>Año Terminado</u> <u>Diciembre 31</u>	<u>Variación</u> <u>Porcentaje</u>
2006	2,87
2007	3,32
2008	8,83
2009	4,31
2010	3,33
2011	5,41
2012	4,16
2013	2,70
2014	3,67
2015	3,38
2016	1,12
2017	4,20
Febrero 2018	4,14

7. Políticas contables

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados sobre la base del costo. La preparación de los estados financieros conforme a las NIIF requiere el uso de estimaciones contables. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía.

8. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan consistencia con las anotadas en los registros contables, éstas son confiables y han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF que son de aplicación obligatoria para todas las Compañías, de acuerdo a lo resuelto por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y según lo establece BUSCHARTER S.A.,

9. Al 31 de diciembre del 2017, el patrimonio de los accionistas es el siguiente:

(en U.S. dólares)

Capital social	1,000
Utilidades años anteriores	7,000
Pérdida años anteriores	(5,700)
Resultado del ejercicio	50

10. Dejo expresa constancia de la colaboración de los Administradores de la Compañía en la entrega de la información que juzgo necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mi función.

11. En mi opinión, basada en mi revisión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de BUSCHARTER S.A., al 31 de diciembre del 2017, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio de los accionistas y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas y Administradores de BUSCHARTER S.A., así como para la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Abril 10, 2018.


Grace Patricia Arango Gualtero
Licenciada CPA No. 17-3364